

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.L. PARA LA ORGANIZACIÓN DEL III CONGRESO DE EMPRENDIMIENTO DE ALHAMBRA VENTURE

En Sevilla, a 30 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, D^a María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con C.I.F. G-91019794 y domicilio en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío, 1, Sevilla, CP 41010.

Y de otra parte Don Jesús Torre Ramos, en calidad de Gerente de Comercializadora de Medios de Andalucía S.L. (en adelante CMA), con domicilio en Calle Huelva 2, Peligros (Granada), con CIF B-18580449.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y de representación necesaria para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que CMA es una empresa que tiene entre sus fines la gestión y coordinación comercial, publicitaria y de promoción, en su más amplio concepto, entendiéndose como tales la gestión, planificación, comercialización, asesoramiento, prestación y realización de toda clase de servicios relacionados con la publicidad, marketing, promociones, imagen y relaciones públicas en general, de todos los medios de difusión y soportes publicitarios que existen en la actualidad, tales como prensa, radio, televisión e internet y cualesquiera otros que puedan ser desarrollados en el futuro.

SEGUNDO.- Que Andalucía Emprende es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita en la actualidad a la Consejería de Economía y Conocimiento, que tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general, a través de programas e instrumentos que fomenten las habilidades de las personas emprendedoras y que constituyen un impulso para el espíritu emprendedor de Andalucía.

TERCERO.- Que es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración para la celebración del encuentro de emprendimiento y financiación denominado Alhambra Venture.

De conformidad con las anteriores manifestaciones, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrará por los siguientes,

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio.

Las partes organizarán de forma conjunta el Tercer Congreso de Emprendimiento de Alhambra Venture que tendrá lugar los días 6 y 7 de julio de 2016 y que se celebrará en el Palacio de Congresos de Granada.

Segundo. Compromisos de Andalucía Emprende.

Andalucía Emprende se compromete a:

- La búsqueda de proyectos con necesidades de financiación, para su presentación a inversores.
- Apoyar la comunicación a través de sus centros (Centros CADE).
- Organizar encuentros informativos sobre Alhambra Venture.
- Participar en el comité organizador pudiendo aportar proyectos y contribuyendo a la selección de los mismos.

Por otro lado, Andalucía Emprende se compromete a asumir los siguientes ítems:

- Firmar el correspondiente contrato de alquiler con el Propietario del Palacio de Congresos de Granada, donde se regularán los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- Procederá a la contratación de la realización gráfica de la jornada con la empresa que resulte adjudicataria, de acuerdo con la normativa de contratación, y a firmar con la adjudicataria el correspondiente contrato.

Tercero. Compromisos de CMA.

CMA se compromete a colaborar en el presente Convenio asumiendo los siguientes ítems:

- Desplazamiento y alojamiento de ponentes.
- Servicios de restauración y catering del evento.

- Mantenimiento de ponentes y colaboradores.
- Regidora.
- Secretaria Técnica.
- Transfers.
- Azafatas.
- Traductores.
- Campaña de comunicación en soportes no propios.
- Agencia de diseños.
- Agencia de comunicación.
- Técnico servicios Web.
- Otros servicios de imprenta (no revista oficial). Book Inversores y acreditaciones.
- Coste de Papelería y Reprografía (lonas, roll up, carpetas, bolígrafos, etc.).

Cuarto. Elementos a disposición de Andalucía Emprende.

Andalucía Emprende dispondrá, respetando en todo caso el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, de:

- Espacio Stand en la Zona Expositiva.
- Hospitality Alhambra Venture.
- Participación en charlas.
- Entrevista en la Revista Alhambra Venture.
- Menciones en las coberturas durante los días de celebración del evento.
- Presencia en la campaña de comunicación.
- Presencia estática en el acto.
- Página de publicidad en la Revista Alhambra Venture.
- Espacio editorial dentro de la revista para la promoción de su actividad.

Quinto. Obligaciones en materia de protección de datos y confidencialidad.

Las entidades intervinientes se obligan a tratar los datos recibidos en mérito del presente Convenio, no aplicándolos ni utilizándolos con un fin distinto al que figure en el mismo, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Igualmente, las partes firmantes se obligan a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales y su confidencialidad; y, en general, a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por la leyes y reglamento destinados a preservar el secreto, confidencialidad, e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Entre las entidades suscriptoras del presente documento se pacta una absoluta y completa confidencialidad en relación a cualquier información que se haya podido compartir como consecuencia del mismo. Dicha confidencialidad abarcará todos los datos de carácter personal que se conozcan y traten en virtud de esta colaboración. La obligación de confidencialidad se extenderá más allá de la vigencia del presente Convenio.

Sexto. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio abarcará desde su firma hasta la celebración del evento objeto del mismo.

Séptimo. Coste económico.

Ambas partes acuerdan expresamente que el presente Convenio de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.

Octavo. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones definidas y aceptadas en este documento por ambas partes será motivo de rescisión del mismo y con las responsabilidades que la Ley determine en su caso.

Noveno. Fuero.

Para cualquier diferencia relativa a la interpretación o cumplimiento del convenio, ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en Sevilla, en el día y la fecha expresados al comienzo del mismo.

Fdo.: D^a. María Montserrat de los Reyes Cilleza.
Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D. Jesús Torre Ramos.
Gerente de Comercializadora de
Medios de Andalucía.